



Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 2214/2017/RESOL 1974/2017/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2126/2017 29 de agosto de 2017

*

Atendiendo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-El 20 de junio de 2017 se dictó Providencia de Alcaldía en la cual se dispone que se inicie procedimiento de selección de Técnico de Administración General para su adscripción al área de urbanismo y actividades.

Segundo.- En base a dicha Providencia se elaboraron las bases de selección y se emitió el correspondiente Informe propuesta por el Vicesecretario municipal en fecha 20 de junio de 2017.

Tercero.- El 23 de junio de 2017 se dictó Resolución de Alcaldía número 1599/2017 en la que se resolvía aprobar las bases de selección y proceder a su convocatoria.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias se ha advertido que no se ha procedido a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sino solamente en la página web. Considerándose conveniente para una mayor garantía del principio de publicidad que ha de regir cualquier proceso de selección de la Administración pública proceder a su publicación en dicho Boletín Oficial subsanando así dicha omisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable viene determinada por:



Identificador kz5n z+8W QvFw iPCD PuWl +r5k qLE=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador kz5m z+8W QvFw iPCD PuWI +r5k qLE=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

- La Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- El Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En base a lo expuesto, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de TAG y posterior constitución de Bolsa de trabajo; abriendo un nuevo plazo de presentación solicitudes de quince días naturales. Todo ello para una mayor garantía del principio de publicidad que ha de regir toda convocatoria pública.



Identificador: kz5n z+8W QvFw IPCD PuWI +r5k qLE=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

SEGUNDO.- Mantener como presentadas las instancias que han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo previsto tras su publicación en la página web.

*

Riba-roja de Túria, a 29 de agosto de 2017

Ante mí

